



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 242/2017.

ACTOR: JAVIER PÉREZ PÉRGOLA.

RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las veintidós horas, treinta minutos del día que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CÉRDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 242/2017.

ACTOR: JAVIER PÉREZ PÉRGOLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

VISTO el acuerdo de hoy, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente identificado con la clave **JDC 242/2017**, formado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesta vía *per saltum* por Javier Pérez Pέργola.

Ciudadano que se ostenta como candidato a regidor primero propietario del Partido de la Revolución Democrática en el ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, y controvierte el registro de Diego Enrique Hernández Arrazola ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV), para el cargo anteriormente referido.

En el mismo acuerdo, se advierte como responsable al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, sin que conste el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral local, por lo que se requiere a la responsable para que lo realice.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa

y se radica en la ponencia del Magistrado instructor, con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado por el actor en su escrito de demanda, correspondiente a esta ciudad capital, y por autorizadas a las personas descritas en el mismo.

TERCERO. Del escrito de demanda, se advierte que el actor aporta copia simple y notificación de diez de marzo del presente año, del acuerdo ACU-CECEN-03/49/2017 de la Comisión Electoral del PRD, en el cual se observa que se acuerdan las renunciaciones por sustituciones de diversos ciudadanos, quedando como primer regidor propietario el ciudadano Diego Hernández Arrazola por el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.

También se advierte que el actor hace referencia al *Dictamen de la Comisión de Seguimiento del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal en Veracruz, en coadyuvancia con la Comisión de Seguimiento, respecto del estudio y valoración de la trayectoria y perfil político de los ciudadanos que se registraron, a efecto de establecer a los candidatos a integrar las planillas únicas de las regidurías municipales del Partido de la Revolución Democrática, donde le corresponde designar candidatos a presidencias y sindicaturas municipales al Partido Acción Nacional, de conformidad con lo previsto en el convenio de coalición "Contigo el cambio sigue"*.

Documento del que el actor Javier Pérez Pégola desprende que fue debidamente designado como candidato a regidor primero propietario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) por el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, con número de fórmula 28.

Sin embargo, en el listado de candidatas y candidatos registrados para ediles de los 212 ayuntamientos del Estado de